Modelo de contrato de donación dineraria pura, simple e irrevocable prevista en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**CONTRATO DE DONACIÓN DINERARIA ENTRE LA EMPRESA [NOMBRE DE LA EMPRESA] Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**

**PARTES**

Por una parte, el Dr. Daniel Crespo Artiaga, rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (en lo sucesivo, la UPC), nombrado por el Decreto 115/2021, de 1 de junio (publicado en el DOGC n.o 8424, de 3.6.2012), con sede social en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, y con el NIF Q-0818003F, en representación de esta institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el artículo 79.1 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña (LUC), y el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por el Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC n.o 6140, de 1 de junio de 2012).

Y, por otra, el Sr./la Sra. .........................., [director/a, gerente/a, administrador/a, presidente/a] de la empresa ........................ (en lo sucesivo, la empresa), como representante de la misma, en virtud de [datos de la escritura de poder o de nombramiento, artículo de los estatutos de la entidad…], con domicilio en [calle, número, población y código postal] y con el NIF .....................

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** La UPC es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que presta y garantiza el servicio público de educación superior, mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, prioritariamente en los ámbitos de la ingeniería, la arquitectura y la ciencia.

La UPC desarrolla las funciones que determina el artículo 2.2 de la LOSU, entre las cuales se incluyen: educar y formar al estudiantado; generar, desarrollar, difundir, transferir e intercambiar conocimiento y aplicar la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales y culturales; promover la innovación; contribuir al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial; generar espacios para crear y difundir el pensamiento crítico; transmitir y compartir el conocimiento, y formar a la ciudadanía, a través de la transmisión de los valores y los principios democráticos.

Desde el rigor intelectual, el espíritu crítico, la interdisciplinariedad, la innovación y el emprendimiento, la UPC forma a personas con todos aquellos conocimientos, competencias profesionales, capacidades, habilidades y valores suficientes para que, a lo largo de su vida, afronten los retos presentes y futuros de nuestra sociedad y persigan la consecución de una sociedad más justa.

**SEGUNDO.**

Hay que incluir un párrafo explicativo e identificativo sobre la unidad que se hará cargo del proyecto (por ejemplo: su misión y objetivos e información vinculada con el objeto del contrato), que deberá justificar de forma razonada la idoneidad de la donación.

También hay que justificar la correspondencia del proyecto o actuación al que se destinará la donación con las finalidades específicas de la Universidad.

**TERCERO.** La empresa **XXX**

Hacer una breve descripción del objeto básico de la empresa, así como de las razones que la implican en la donación dineraria.

La empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] manifiesta su voluntad de realizar una donación dineraria pura, simple e irrevocable y de carácter perpetuo a favor de la UPC destinada a la actividad [INDICAR LA ACTIVIDAD O PROYECTO DE LA UPC DEL PUNTO 2 DEL APARTADO “MANIFIESTAN”], y, por ello, las partes han acordado suscribir el presente contrato de donación, que se rige por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es regular una donación dineraria pura, simple, irrevocable y de carácter perpetuo de la empresa a favor de la UPC.

**SEGUNDA. Donación dineraria**

La empresa, en su condición de donante, dona a la UPC la cantidad de [IMPORTE] euros.

La empresa ingresará o transferirá el importe de la donación dineraria en un plazo máximo de 10 días [INDICAR OTRO PLAZO, SI PROCEDE] desde la suscripción del presente contrato a la siguiente cuenta bancaria de la UPC:

**TITULAR:** Universitat Politècnica de Catalunya

**CIF:** Q0818003F

**IBAN:** ES68-2100-3648-9725-0000-1071

**BIC/Código SWIFT**: CAIXESBBXXX

OPCIÓN: EN CASO DE QUE LA EMPRESA SE COMPROMETA A APORTAR LA DONACIÓN DE FORMA DIFERIDA, EL TEXTO SERÁ:

La empresa, en su condición de donante, se compromete a donar a la UPC una cantidad total de [IMPORTE] euros.

La empresa deberá aportar la donación diferida a la UPC según el calendario y por los importes indicados a continuación:

1. Primer tramo de la donación: la empresa ingresará el importe de [IMPORTE] euros antes del día [INDICAR FECHA].
2. Segundo tramo de la donación: la empresa ingresará el importe de [IMPORTE] euros antes del día [INDICAR FECHA], como donación pura, simple, irrevocable y de carácter perpetuo.
3. (...)

**TERCERA. Aceptación de la donación**

La UPC acepta esta donación de carácter irrevocable y se compromete a aplicarla al fin indicado en el apartado “Manifiestan” del presente contrato, que forma parte de los fines específicos de la Universidad.

**CUARTA. Emisión del certificado**

En caso de satisfacer los requisitos de las donaciones establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la UPC:

1. Expedirá un certificado que justificará la efectividad de la donación, de acuerdo con los requisitos del artículo 24.3 de la Ley 49/2022 y del artículo 6 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
2. Remitirá la declaración informativa prevista en el artículo 24.2 de la Ley 49/2002, desarrollada en el artículo 6.2 del Real Decreto 1270/2003.

**QUINTA.** **Vigencia**

Firma electrónica

El presente contrato entrará en vigor el día en que tenga lugar la última firma electrónica y finalizará cuando la empresa haya entregado la totalidad de la donación dineraria, detallada en la cláusula segunda del presente contrato.

Firma manuscrita (Cuando los donantes son personas físicas que realizan la donación a título particular, se puede usar la firma manuscrita. Se deberá señalar la fecha y el lugar de la firma.)

El presente contrato entrará en vigor en el día de su firma por todas las partes y finalizará cuando la empresa haya entregado el importe de la donación dineraria, detallada en la cláusula segunda del presente contrato.

**SEXTA. Responsables del contrato**

Los responsables del contrato son:

1. Por parte de la empresa, [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE Y CARGO QUE EJERCE EN LA EMPRESA].
2. Por parte de la UPC, [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE E IDENTIFICACIÓN DE SU UNIDAD ESTRUCTURAL].

**SÉPTIMA. Transparencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.*b* de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE n.o 295, de 10.12.2013), y el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (DOGC n.o 6780, de 31.12.2014), la UPC, en relación con el presente contrato, hará pública la información relativa a las partes firmantes, el objeto, la vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

**OCTAVA. Protección de datos personales**

Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**NOVENA. Competencia jurisdiccional**

Cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación, el cumplimiento o la ejecución de los acuerdos del presente contrato se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de conflicto, las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten a los juzgados y tribunales de la orden jurisdiccional competentes de la ciudad de Barcelona.

Firma electrónica

Y, para que conste lo convenido, las partes firman electrónicamente el presente contrato de donación, en la ciudad de Barcelona y en un único ejemplar.

En el supuesto de que, de forma excepcional y previa autorización, la firma sea manuscrita:

*a*) Indicar en el encabezamiento del contrato el lugar y la fecha del mismo.

*b*) Indicar al pie del documento “Y, para que conste lo convenido, las partes firman el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto”.

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Daniel Crespo Artiaga  Rector | Nombre y apellidos  Cargo |